



Acepta reemplazo llamado Noviembre 2011, Proyecto colectivo "Comité de Vivienda Seguridad Vecinal", Comuna Copiapó, Título II Mejoramiento, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 748

COPIAPO, 24 AGO. 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 1770 del 28 de Febrero de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del tercer llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado " Comité de Vivienda Seguridad Vecinal " ;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° SE5-2011-224208 de la Sra. Liliana Orquídea Rivera Riquelme Rut 5.154.257-6, obtenido en el tercer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) El certificado de defunción folio N° 107115074, a nombre de la Sra. Liliana Rivera Riquelme;
- f) El Ordinario N° 116 de fecha 26 de Julio de 2012, del Coordinador de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Municipalidad de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar a la Sra. Liliana Rivera Riquelme por el Sr. Marco Antonio Castillo Arriaza Rut 9.068.697-6;
- g) Que el Sr. Marco Antonio Castillo Arriaza rut 9.068.697-6, propuesto como reemplazante, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) El Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- DESÍGNESE, sustituta del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la beneficiaria fallecida Sra. Liliana Rivera Riquelme al Sr. Marco Antonio Castillo Arriaza Rut: 9.068.697-6;
- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a CONFECCIONAR el nuevo certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar a nombre de la sustituta citada en el resuelvo 1°.-
- 3°.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto de individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



LAGUNAS GORNALL  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

YGG/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes